

## **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS- UNC**

En la ciudad de Córdoba a.....días del mes de..... de dos mil diecinueve, entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, representada en este acto por la Sra. Decana, Prof. Mgter. Mariela Lucrecia PARISI, D.N.I. 18.017.332 en adelante “**FCC**” y la Facultad de Ciencias Médicas ambas de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Decano, Prof. Dr. Rogelio PIZZI, D.N.I. 24.615.343, en adelante “**FCM**”, ambas con domicilio en Av. Haya de la Torre s/N° 2° Piso, Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba acuerdan celebrar la presente PROTOCOLO DE COLABORACIÓN:

**PRIMERA:** Presente protocolo tiene como objeto promover acciones académicas, extensionistas y de investigación tendientes a trabajar líneas de gestión, interacción y articulación que permitan vincular a la “**FCC**” y a la “**FCM**” a los fines de generar un programa de acciones de intercambio a partir de una puesta en contacto directa con la realidad.

**SEGUNDA:** A los efectos de la concreción del objetivo contenido en la Cláusula Primera las partes se comprometen a realizar las acciones necesarias en el marco de sus competencias.

**TERCERA:** Las partes designarán de común acuerdo a sus respectivos representantes para llevar adelante la programación general y específica, así como todas aquellas que se vayan considerando justas y oportunas para alcanzar el objetivo propuesto. La “**FCC**” designará a un Coordinador a los efectos del seguimiento de las distintas etapas de desarrollo, así como para resolver cualquier situación no contemplada en la presente, pudiendo en caso de necesidad delegarse la misma en el funcionario o representante profesional a quien en su momento se designe.

**CUARTA:** Las tareas y obligaciones específicas previstas para cada una de las partes serán acordadas según una agenda propuesta.

**QUINTA:** Las partes manifiestan que la información cursada entre ellas a fin de dar cumplimiento con el objeto de la presente Protocolo, podrá ser utilizada por ambas Instituciones para realizar trabajos o gestionar proyectos ante otros organismos. La información y documentación de las tareas a realizar se generará en soporte digital.

**SEXTA:** No podrá interpretarse que, en virtud de este Protocolo, o de la relación en él originada, cualquiera de las partes constituya un representante o mandatario o dependiente de la otra parte. El presente Protocolo no constituye entre las partes una asociación, agenda y/o sociedad de ningún tipo. Entre las partes no existe subordinación jurídica, económica o técnica.

**SÉPTIMA:** La propiedad intelectual del trabajo desarrollado pertenecerá a la Universidad Nacional de Córdoba, a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y a la Facultad de Ciencias Médicas, equipo profesional y técnico de las mismas en un todo en acuerdo con la OHCS 12/2011 y sus

anexos para utilizar, publicar o difundir el producto de la tarea realizada, siempre que se mencionen a los autores, unidad académica de donde proviene el trabajo y a la Universidad.

**OCTAVA:** En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal arbitral, integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNC.

**NOVENA:** el Protocolo entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de doce (12) meses pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos consecutivos, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con al menos un mes de antelación a la fecha de la finalización o de renovación automática.

El presente Protocolo entrará en vigencia a partir de su aprobación en todas y cada una de sus partes. En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto legal, recibiendo cada una el suyo para su fiel cumplimiento



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** SA-protocolo de colaboracion FCC-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.